



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en el Anexo I donde se recogen los proyectos de gastos nominativos del presupuesto, incluye el proyecto 53732 “A LA FREMM PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL”, en la partida 57.03.00.324B.78599, con un importe de 5.500.000 euros.

Vista la propuesta de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en la que se expone que se está tramitando expediente para la concesión mediante resolución de la Directora General de dicho organismo autónomo, de la subvención nominativa por importe de 5.500.000 euros a la Federación Regional de Empresarios del Metal, con el objeto de financiar la obra civil correspondiente a la “Fase 2 del Proyecto de construcción del Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutico y de Transformación Tecnológica de Cartagena y su comarca”; y teniendo en cuenta que, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000,00 €, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, sin que dicha autorización implique la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de dicho precepto y dado que el importe total de la subvención, de acuerdo con lo recogido en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 es de 5.500.000 euros, procede, con carácter previo al dictado de la resolución de concesión por el órgano competente, la autorización por el Consejo de Gobierno a la concesión de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga



competencias para su autorización al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal, por importe de cinco millones quinientos mil euros (5.500.000 euros), mediante la correspondiente resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, para financiar la obra civil correspondiente a la “Fase 2 del Proyecto de construcción del Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutico y de Transformación Tecnológica de Cartagena y su comarca”.

(Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen)

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fdo.: MARIA ISABEL LÓPEZ ARAGÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)



25SJSB0037

ASUNTO: INFORME – AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM), PARA FINANCIAR LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA FASE 2 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL, NAVAL, NÁUTICO Y DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE CARTAGENA Y SU COMARCA.

Visto el expediente sobre solicitud-propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de autorización de concesión de una subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. - ANTECEDENTES.

Se ha recibido en esta Secretaría General mediante Comunicación Interior de fecha 18 de septiembre de 2025 la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud- Propuesta de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF) de fecha 18/09/2025.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico del SEF de fecha 18/09/2025.
- 3.- Borrador de la Propuesta de Acuerdo de elevación al Consejo de Gobierno por parte de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.
- 4.- Certificado de retención de crédito presupuestario emitido por el Servicio económico del SEF.
- 5.- Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACIS).

SEGUNDO. - COMPETENCIA.

Corresponde a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ejercer las competencias entre otras, de “propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua”.



Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

El órgano competente para dictar la Resolución de concesión de esta subvención es la Dirección General del SEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 .1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual dispone que corresponde a la Dirección General del SEF la *“convocatoria de subvenciones y la concesión de éstas, dentro del ámbito competencial del organismo”*.

No obstante, al tratarse de una subvención nominativa por importe de 5.500.000 euros a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), con el objeto de financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, náutico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, *“la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000,00 €, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno”*.

Si bien, cabe precisar que dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización para la concesión de la subvención.

TERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico del expediente en cuestión viene configurado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura



Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2025.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

CUARTO. - OBJETO Y NECESIDAD DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Es objeto del presente informe la Solicitud-Propuesta formulada por la Directora General del SEF de elevación al Consejo de Gobierno por la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, de autorización de la concesión de una subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), por importe de 5.500.000 euros, mediante la correspondiente Resolución de la Directora General del SEF, para financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, náutico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca, ya que conforme al artículo 10.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000,00 €, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno.

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2025 incluye en su artículo 1.b) al Servicio Regional de Empleo y Formación entre los organismos autónomos cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, encontrándose dichos presupuestos en vigor por su publicación en el BORM de fecha 24 de julio de 2025, Suplemento nº 3.

Esta Ley recoge en el Anexo I los proyectos de gastos nominativos del presupuesto, incluyendo el proyecto 53732 "A LA FREMM PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL", en la partida presupuestaria 57.03.00.324B.78599, con un importe de 5.500.000 euros.

En el expediente consta incorporado Informe sobre autorización de concesión de la subvención de referencia expedido por el Servicio Económico del SEF, de fecha 19 de



septiembre de 2025, en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

Asimismo, el informe económico indica que los proyectos están financiados en un 100% con fondos propios y que dicho proyecto 53732 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, aprobado por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025.

SEXTO. - CONCLUSIÓN E INFORME. En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de autorización de la concesión de una subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), por importe de 5.500.000 euros, mediante la correspondiente Resolución de la Directora General del SEF, para financiar la obra civil correspondiente a la Fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, náutico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca .

LA ASESORA JURIDICA

Vº. Bº. LA TÉCNICA CONSULTORA

(En desempeño de funciones de Jefa de Servicio Jurídico desde el 31 de enero de 2025)

Fdo: Purificación Carrillo Julia



INFORME ECONÓMICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)

Examinado el expediente de propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), por importe de 5.500.000 euros, mediante la correspondiente Resolución de la Directora General del SEF, para financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, náutico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se emite el siguiente:

INFORME

1. La citada subvención aparece consignada en el Anexo I de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, donde se recogen los proyectos de gastos nominativos del presupuesto, con cargo al proyecto 53732 "A LA FREMM PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL", partida 57.03.00.324B.78599, con un importe de 5.500.000 €.
2. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
3. Los créditos están financiados en un 100% con fondos propios.
4. El proyecto 53732 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, aprobado por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025.

Murcia, a

LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(Apartado V. 21 del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021)

D. ^a **PILAR VALERO HUÉSCAR**, con DNI **52803596 N**, debiendo actuar en el procedimiento de subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), con el objeto de financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, náutico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca, en calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(Apartado V. 21 del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021)

D. ^a **ENRIQUETA LIAÑO LÓPEZ**, con DNI 34.784.887D, debiendo actuar en el procedimiento de *subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM)*, con el objeto de *financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, náutico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca*, en calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN**

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen



PROPUESTA

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en el Anexo I donde se recogen los proyectos de gastos nominativos del presupuesto, incluye el proyecto 53732 "A LA FREMM PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL", con un importe de 5.500.000€ (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS), con cargo a los créditos del programa 324B "ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL", partida 57.03.00.324B.78599.

El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones dispone en su apartado a) que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 1, que *"únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones"*, añadiendo que *"la resolución de concesión y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley"*.

El órgano competente para dictar Resolución de concesión es la Dirección General del SEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual dispone que corresponde a la Dirección General del SEF la "convocatoria de subvenciones y la concesión de éstas, dentro del ámbito competencial del organismo".

Es por ello que, por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se está tramitando expediente para la concesión mediante resolución de la Directora General del SEF, de la subvención nominativa por importe de 5.500.000 euros a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), con el objeto de financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, nautico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca, con la financiación que se expone a continuación.

Cifras en euros

	APORTACIÓN SEF	APORTACION FREMM	COSTE TOTAL (*)
OBRA CIVIL (FASE 2)	5.500.000	456.734,18	5.956.734,18

(*) IVA no incluido



Por último, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000,00 €**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de dicho precepto y teniendo en cuenta que el **importe total** de la subvención, de acuerdo con lo recogido en La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 es de **5.500.000 €**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

Por tanto, a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, visto el informe de la Subdirectora de Formación, desde esta Dirección General **SE PROPONE** la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa a la Federación Regional de Empresarios del Metal (FREMM), por importe de 5.500.000 euros, mediante la correspondiente Resolución de la Directora General del SEF, para financiar la obra civil correspondiente a la fase 2 del proyecto de construcción del centro de capacitación industrial, naval, nautico y de transformación tecnológica de Cartagena y su comarca.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF
Fdo. Pilar Valero Huéscar